



Resumen Impositivo Año 2024

Datos Generales

Razón Social: **Salta Refrescos S.A.**

Domicilio Legal/Fiscal: **Avda. Chile y ruta N°9 -Salta – C.P.4000-**

Teléfono: **0387-4269500**

Datos Impositivos

C.U.I.T.: **30-51840868-9**

N° Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos: **30-51840868-9- Jurisdicción: 917**

Responsable Inscripto: **IVA /Ganancias / Internos/Empleador**

Ingresos Brutos-Convenio Multilateral

SUSS

• Régimen General de Retenciones- RG (AFIP) 1784/2004
• Régimen Empresas de Servicios de Limpieza - RG (AFIP) 1556/2003
• RG (AFIP) 2682/2009- RG (DGI) 3983/1995
• Régimen Empresas de Servicios Eventuales- RG (DGI) 3983/1995
• Régimen Servicios de Investigación y Seguridad- RG (AFIP) 1769/2004

INGRESOS BRUTOS

• Retenciones

903	Catamarca	910	Jujuy	917	Salta
905	Corrientes	912	La Rioja	922	Santiago del Estero
909	Formosa	914	Misiones	924	Tucumán

• Percepciones

903	Catamarca	909	Formosa	914	Misiones	922	Santiago del Estero
905	Corrientes	910	Jujuy	917	Salta	924	Tucumán
906	Chaco	912	La Rioja	921	Santa Fe		

Consideraciones

Regímenes de Retención/Percepción Nacionales

- Salta Refrescos S.A. no será pasible de sufrir retenciones y/o percepciones de IVA, según lo establecido por: la RG 2854/10 Art.5°inc a) (Retenciones de IVA) y RG N°2408/08 Art 4°, inc.a.2) (Percepciones de IVA)
- Salta Refrescos S.A. no será pasible de sufrir retenciones de SUSS según lo previsto en la RG 1784/2004 Art.6°inc a)
- RG(AFIP)5329- Régimen de percepción del Impuesto al Valor Agregado para quienes realicen determinadas operaciones. Salta Refrescos S.A. queda excluido de la actuación como agente de percepción de este régimen, ya que es agente de percepción "nominado" por RG 2408, y, a su vez, no es pasible de sufrir percepciones por este régimen, por estar incluido como agente de retención del IVA por RG 2854 (art. 9 RG 5329/23)

Regímenes de Retención/Percepción Provinciales

- Salta Refrescos S.A, no será pasible de sufrir retenciones y/o percepciones de IIBB en las siguientes jurisdicciones:

905-Corrientes:

Según RG 165/2000, art 7 inc d) sujeto no alcanzado por el régimen de retenciones y percepciones por poseer coeficiente atribuible a la Provincia de Corrientes inferior a 0,10.

Se posee Constancia N°19060 de la DGR de Corrientes, de No Retención y No Percepción, con vigencia desde el 09/11/2023 al 11/05/2024.

905-Chaco:

Se posee Constancia N°30593 de la ATP de Chaco, de No Retención y No Percepción, con vigencia desde el 27/03/2024 al 30/04/2024.

909-Formosa:

Se posee Resolución Interna N°2500 de la DGR de Formosa, donde se exime del pago del IBB en dicha Jurisdicción. Vigencia 16/12/2022 al 31/12/2024, por lo que no corresponde nos practiquen Retención de IBB, según lo previsto en el Art. 3, in. b) de la RG 28/1997.

No corresponde nos practiquen Percepción de IBB por poseer coeficiente inferior a 0,10 en la Jurisdicción, según lo previsto en el Art. 2 inc. d) de la RG 23/2014.

914-Misiones: Se posee constancia de No Retención o Percepción conforme a lo establecido por las R.G. N° 003/93 DGR y modificatorias y R.G. N°08/10, según Resolución N° 710/2024 con vigencia desde el 25/03/2024 al 25/07/2024.

921-Santa Fe:

Se posee constancia de Exclusión N°124 de Retenciones y Percepciones del impuesto a los Ingresos Brutos, con vigencia desde el 08/04/2023 hasta el 30/04/2023.

No es pasible de percepciones por ser Agente de Percepción de IBB de Santa Fe, según RG 07/2017. Se adjunta constancia de Inscripción de Agentes de Percepción de IBB N°4007082726 del API. A su vez, no corresponde nos practiquen percepción de IBB, según lo previsto en el Art.10 RG 15/97, inc. j), Coeficiente Unificado en Jurisdicción de Santa Fe menor a 0,10.

922-Santiago:

Se posee certificado N°104122 de No Retención/No Percepción del impuesto a los Ingresos Brutos, con vigencia desde el 16/02/2024 hasta el 16/05/2024.

Nota:

C.A.B.A.

-Por Dictamen N°2016-24743486 AGIP del 04/11/2016, Salta Refrescos S.A. está exceptuada de sufrir percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la C.A.B.A por ser contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Por Resolución (AGIP BS. AS.) 352/2022- Anexo I-Título III-Capítulo III-Art.50 inc. f)

Quedan excluidas del régimen de percepción las operaciones de compra de bienes, por parte de sujetos que no se encuentren inscriptos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya recepción sea efectuada en depósitos de empresas de transporte para su envío fuera de esta jurisdicción.

A.R.B.A.

Salta Refrescos SA es contribuyente del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia de Buenos Aires e incluida en el Padrón con Alícuota 0% de Percepción y Retención, según lo previsto en la R.N. 3/2012, desde su vigencia.

Municipios en los que Salta Refrescos S.A. actúa como Agente de Percepción

Municipalidad de Salta: Provincia de Salta

Municipalidad de Metán: Provincia de Salta

Municipalidad de San Miguel de Tucumán: Provincia de Tucumán

Municipalidad de Posadas: Provincia de Misiones

Municipalidad de S.F. del V. de Catamarca: Provincia de Catamarca

Municipalidad de Corrientes: Provincia de Corrientes